

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PARÉL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA



30. XI. 21

MB/0000800

P 302134

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, hoy Veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve – setecientos veinticinco – mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente el señor **MAYCOL LIM QIU**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 8-860-207, con domicilio (oficina) en la Ferretería y Materiales Gisela, en el corregimiento y distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, Republica de Panamá, teléfono (507) 6622-8821, Email maycol_l25@hotmail.com; actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA BLOQUERA**, a desarrollarse en un área de 7,209.40 m², dentro del (INMUEBLE) LA MESA Código de ubicación 9301, Folio Real No. 30369456 (F), ubicada en el corregimiento y distrito de La Mesa, provincia de Veraguas; persona a quien doy fe que conozco, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal. El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años. La declaración es del tenor siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Leída como le fue la presente Escritura Pública al otorgante y manifestó estar de acuerdo en presencia